

Estado Libre Asociado de Puerto Rico TRIBUNAL DE APELACIONES REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN PANEL IV		
TRANS AMERICAN POWER PRODUCTS, INC. Recurrente VS. AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA Recurrido Valmont Industries c/o Pablo S. Abad, LLC Licitador Agraciado	KLRA20150858	REVISIÓN procedente de la Autoridad de Energía Eléctrica Adjudicación de Subasta Pública Núm. 50343 (Req. #473-471-15)
Panel integrado por su presidenta, la Juez García García, el Juez Hernández Sánchez y la Jueza Soroeta Kodesh. Hernández Sánchez, Juez Ponente		
SENTENCIA		
En San Juan, Puerto Rico, a 29 de septiembre de 2015. El 11 de agosto de 2015 Trans American Power Products, Inc., (la recurrente) compareció ante nos mediante recurso de revisión judicial respecto a la adjudicación de la Subasta 50343 (Subasta) emitida por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). La Subasta fue adjudicada a otro licitador, Valmont Industries c/o Pablo Abad, LLC (Valmont). Al tenor del marco jurídico que más adelante esbozamos, confirmamos la decisión de la AEE.		
I		
La AEE publicó en su página cibernética una invitación a la Subasta en la que fueron invitados cinco licitadores, para la compra y entrega de treinta (30) postes de acero galvanizado tipo S8 de 85 pies de largo de acuerdo al diseño requerido y correspondientes planos entregados por la AEE en las especificaciones técnicas publicadas. Finalmente, el 8 de junio de 2015 se celebró la apertura de la Subasta en la cual sólo		

participaron cinco licitadores para la apertura y sólo cuatro sometieron cotizaciones.

Así las cosas, el 13 de julio de 2015 la AEE notificó la adjudicación de la subasta al postor más bajo evaluado que cumplía con las especificaciones requeridas por la AEE, Valmont.

El 22 de julio de 2015, la recurrente presentó una *Reconsideración* ante la Secretaría de Procedimientos Administrativos de la AEE, para que se le otorgara “la buena pro a Trans American Power Products, como postor más bajo evaluado que cumple con todos los términos y condiciones expuestos dentro de la Subasta y no toma excepción alguna dentro de la misma”. ¹

El 28 de julio de 2015, Valmont presentó una *Réplica Moción Sometida por Transamerica Power Products, Inc.*

Luego, la recurrente presentó una *Contestación “Réplica Moción Sometida por Valmont Industries”*.

Por su parte, el foro administrativo no tomó acción en relación al trámite de la reconsideración por lo que se entendió rechazada de plano. Inconforme con la determinación de la AEE, el 11 de agosto de 2015 la recurrente presentó una *Solicitud de Revisión Judicial de Adjudicación de Subasta*, objeto de esta revisión. Señaló la comisión de dos errores:

“Primer error: Erró el Comité Evaluador de Subasta de la Autoridad de Energía Eléctrica al descalificar a Trans American Power Products, Inc. por un boceto preliminar.

Segundo error: Erró el Comité Evaluador de Subasta de la AEE al conceder la subasta a Valmont Industries cuando su propuesta tiene desviación sustancial y es en contra del reglamento”.

El 14 de septiembre de 2015, la AEE presentó un *Alegato en Oposición a Solicitud de Revisión Administrativa*.

Según intimado, resolvemos a la luz de los siguientes fundamentos de Derecho.

¹ Apéndice I- Recurrente, pág. 1-5.

II**-A-**

Los procesos de subasta están revestidos del más alto interés público. Los tribunales tenemos el deber de asegurar que las instrumentalidades públicas al efectuar sus gestiones de compra y contratación, cumplan con la ley, con sus propios procedimientos y que traten de forma justa a los licitadores. De este modo estamos seguros de que los dineros del pueblo son utilizados en beneficio del interés público. No debemos perder de perspectiva que el Gobierno es el comprador y contratante más grande del país. La adecuada fiscalización del uso de los dineros del erario resulta de vital importancia para mantener la confianza del ciudadano en el Gobierno y una democracia saludable. *Costa Azul v. Comisión* 170 DPR 847, 854 (2007); *RBR Const. SE v. AC*, supra, pág. 856.

El objetivo principal de toda subasta pública es que exista competencia en las proposiciones de manera que el Estado consiga que la obra se realice al precio más bajo posible. Además, al requerirse que la subasta y el contrato se adjudiquen al postor más bajo, se evita que haya favoritismo, corrupción, extravagancias y descuido al otorgarse los contratos. *A.E.E. v. Maxon*, 163 DPR 434, 439 (2004). Los propósitos principales de la legislación que regula la realización de obras y la contratación de servicios para el Gobierno y los sistemas de subastas gubernamentales son precisamente: (1) proteger los intereses y dinero del pueblo al promover la competencia para lograr los precios más bajos posibles; (2) evitar el favoritismo, la corrupción el dispendio, la prevaricación, la extravagancia y el descuido al otorgarse los contratos; y (3) minimizar los riesgos del incumplimiento. *Aluma Const. v. A.A.A.*, 182 DPR 776, 782-783 (2011); *Empresas Toledo v. Junta*, 168 DPR 771, 778-779 (2006);

A.E.E. v. Maxon, supra, págs. 438-439; *Justiniano v. E.L.A.*, 100 DPR 334, 338 (1971).

No obstante, el gobierno posee gran discreción en los procedimientos de subastas. Las agencias pueden adjudicar la subasta al postor que consideren más apropiado, aun cuando no sea el más bajo, si con ello se sirve al interés público. No existe una regla inflexible en el sentido de que la subasta se debe adjudicar al postor más bajo. Cuando se trata de la adquisición de servicios técnicos de gran costo y sofisticación, la selección de un proveedor sobre otros puede conllevar decisiones que descansen en criterios que no son estrictamente matemáticos. En estos casos se requiere hacer una valorización de la tecnología y los recursos humanos con que cuenta el proveedor, a la luz de las necesidades presentes y futuras de la agencia. *Empresas Toledo v. Junta*, supra.

La subasta formal o mediante ofertas selladas es el procedimiento más comúnmente utilizado por las entidades gubernamentales para la adjudicación de bienes y servicios. El proceso de subasta formal comienza cuando la agencia prepara los pliegos de condiciones y especificaciones, y emite una invitación o un aviso de subasta al público. Luego, los interesados someten sus propuestas selladas, que se hacen públicas mediante la celebración del acto de apertura ante todos los postores. Posteriormente las propuestas pasan a un comité evaluador que luego de evaluadas emite una recomendación respecto a la adjudicación de la buena pro. Una vez ésta es recibida, el procedimiento concluye con la adjudicación de la buena pro y su notificación a todos los postores. La particularidad del procedimiento de subasta formal reside en que las ofertas se presentan selladas. El cumplimiento de este requisito es de suma importancia, ya que garantiza la secretividad en la etapa anterior a la apertura de la licitación. Este elemento es indispensable para

que exista una competencia honesta, pues impide que un postor enmiende su propuesta para superar la de un competidor. *Caribbean Communications v. Policía de P.R.*, 176 DPR 978, 994-996 (2009).

Los procedimientos de subasta de las agencias o entidades gubernamentales no están regulados en una legislación especial, por lo que éstas tienen la obligación de adoptar la reglamentación para guiar los mismos y delimitar el alcance de su discreción. *A.E.E. v. Maxon*, supra, pág. 444; *Perfect Cleaning Services Inc. v. Centro Cardiovascular*, 162 DPR 745, 757-758 (2004); *RBR Const. SE v. AC*, supra, pág. 850. Así pues, los tribunales tenemos la obligación de asegurar que las entidades públicas cumplan con las disposiciones normativas aplicables y con los reglamentos y procedimientos adoptados por ellas para regir la celebración de subastas para la adquisición de bienes y servicios del sector privado. También debemos asegurar que en estos procesos se trate de forma justa e igualitaria a todos los licitadores, al momento de recibir y evaluar sus propuestas y de adjudicar la subasta. *RBR Const., S.E. v. A.C.*, supra, pág. 856. A esos efectos, las agencias tienen discreción para aprobar los reglamentos que establezcan los procedimientos y guías que regirán sus propias subastas. *Caribbean Communications v. Policía de P.R.*, supra.

Entretanto, es norma establecida que el debido proceso de ley requiere que las agencias incluyan en la **notificación** de la adjudicación de una subasta los fundamentos en los que se basó la Junta de Subastas para así adjudicarla. Consecuentemente, una notificación de adjudicación de subasta debe incluir lo siguiente: (1) los nombres de los licitadores en la subasta y una síntesis de sus propuestas; (2) los factores o criterios que se tomaron en cuenta para adjudicar la subasta; (3) los defectos, si alguno, que tuvieran las propuestas de los licitadores perdedores; y

(4) la disponibilidad y el plazo para solicitar la reconsideración y la revisión judicial. *Pta. Arenas Concrete, Inc. v. J. Subastas*, 153 DPR 733, 743-744 (2001); *L.P.C. & D., Inc. v. A.C.*, 149 DPR 869, 879 (1999).

El requerimiento de que se incluyan los fundamentos en la notificación asegura que los tribunales puedan revisar esos fundamentos para determinar si la decisión fue arbitraria, caprichosa o irrazonable. Se ha señalado que ese aspecto cobra especial importancia en el caso de subastas públicas debido a que estas implican directamente el desembolso de fondos públicos. De no existir esta norma, el tribunal se vería en la necesidad de celebrar un juicio *de novo* cada vez que fuera a revisar las actuaciones de las agencias y los municipios, lo que sería sumamente ineficiente y promovería que esos organismos fundamentaran sus actuaciones *a posteriori*. *Pta. Arenas Concrete, Inc. v. J. Subastas*, supra, págs. 742-743.

-C-

Respecto a las subastas la Sección 3.19 de la LPAU, 3 LPRA sec. 2169, establece lo siguiente:

Los procedimientos de adjudicación de subastas serán procedimientos informales; su reglamentación y términos serán establecidos por las agencias. [...]

En cuanto a la revisión judicial en los casos de impugnación de subastas la Sección 4.2 de la LPAU, 3 LPRA sec. 2172, provee:

En los casos de impugnación de subasta, la parte adversamente afectada por una orden o resolución final de la agencia, o de la entidad apelativa de subastas según sea el caso, podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de diez (10) días contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o la entidad apelativa, o dentro de los diez (10) días de haber transcurrido el plazo dispuesto por la sec. 2169 de este título. La mera presentación de una solicitud de revisión al amparo de esta sección no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta impugnada.

Para los casos de adjudicación de subastas en la LPAU, supra, solamente se uniformaron los procesos de reconsideración y

revisión judicial. Las agencias deben atenerse a lo allí señalado, a falta de que otra cosa se haya dispuesto en su estatuto orgánico. Éstas no pueden disponer mediante reglamento remedios administrativos que menoscaben las garantías mínimas que dispone la LPAU. No obstante, se buscó simplificar los procedimientos de subastas al eximirlos del alcance del Capítulo III de esa legislación que está relacionado a los procedimientos adjudicativos. A las agencias se les delegó la facultad individual de aprobar las normas, condiciones y especificaciones para las subastas. *Perfect Cleaning Services Inc. v. Centro Cardiovascular*, supra.

A pesar del carácter informal *sui generis* de los procedimientos de subastas, éstos tienen ciertas características adjudicativas. La parte adversamente afectada por la decisión tiene el derecho a solicitar la revisión judicial garantizada en la LPAU, supra. Por lo tanto, es imprescindible que la agencia informe los fundamentos sobre los que descansa su determinación, de modo que el foro judicial pueda ejercer apropiadamente su función revisora.

La revisión judicial de los procesos de subastas se rige por principios similares a los que gobiernan la revisión de procedimientos análogos celebrados ante las agencias. Al igual que otras decisiones administrativas, **las resoluciones de las agencias o entidades gubernamentales que adjudican subastas se presumen correctas y gozan de la deferencia de los tribunales. Los organismos administrativos tienen una amplia discreción en la evaluación de las propuestas de los licitadores, debido a su vasta experiencia y especialización.** La jurisprudencia reconoce que **las agencias se encuentran en mejor posición que los tribunales para determinar quién es el mejor postor, a base**

de los factores establecidos en la Ley y en el Reglamento pertinente (Énfasis Nuestro).

Al igual que en los demás casos de revisión judicial, en la adjudicación de una subasta el tribunal no debe sustituir el criterio de las agencias por el propio, salvo si se demuestra que la decisión no está basada en evidencia sustancial, que fue dictada de forma arbitraria, caprichosa, mediante fraude o mala fe. En ausencia de estos elementos, ningún postor tiene derecho a quejarse cuando otra oferta es elegida como la más ventajosa, ya que en las subastas no existen derechos adquiridos. La cuestión debe decidirse a la luz del interés público y la determinación debe ser sostenida si cumple con el criterio de la razonabilidad. *Caribbean Communications v. Policía de P.R.*, supra, págs. 978 y 1006; *A.E.E. v. Maxon*, supra; *RBR Const. SE v. AC*, supra, págs. 836 y 856-857.

-D-

En el caso de autos, la recurrente alegó que la AEE cometió dos errores al adjudicar la subasta. Primeramente, indicó que la AEE erró al descalificarle por un boceto preliminar. En segundo lugar, señaló que la AEE erró al conceder la subasta a Valmont cuando la propuesta de estos tenía una desviación sustancial y en contra del reglamento.

Para efectos de este escrito, se discutirán ambos errores de forma conjunta.

Es menester señalar que la AEE publicó una subasta para la compra y entrega de 30 postes de acero galvanizado tipo S8 de 85 pies de largo de acuerdo al diseño requerido y planos realizados por la AEE. Entre los requisitos se encontraban los siguientes²:

² Apéndice I -AEE, pág. 10-15.

SPECIAL CONDITIONS

- 1.0
- Supply the following as per included technical specifications, special conditions and drawings:
- a. 30 ea.-Galvanized Steel Poles, Type: 85S8
- 2.0
- Detailed drawings of the main pole components are provided by PREPA, the drawings do not include some necessary details for the pole manufacturing. The awarded bidder will submit he's own shop drawings, also will be responsible for all the additional details and will include them in the shop drawings. The details to be included will be the following, but will not be limited only by:
- 2.1
- Jacking nuts detail
- 2.2
- Step Bolt and step clip detail
- 2.3
- Step bolt orientation detail
- 2.4
- Step bolt vertical spacing detail
- 2.5
- All welds and welding type details
- 2.6
- Bill of material for each pole assembly with material type and weights.
(The black weight and galvanized weight will be included in the total pole weight).
- 2.7
- Additional connections details.
- 3.0
- The supplier shop drawings will comply with PREPA drawings and specifications, and will include the thickness, dimensions, configurations, materials and all details specified on PREPA drawings.
- 4.0
- The diameter of the orientation pipe is provided by PREPA. When thru vangs are used, the thru vang thickness and width will be provided by PREPA. Supplier is responsible for the lengths determination based on PREPA's drawings. Supplier is also responsible for the final pole weight determination and to specify it on the ID pole plate.
- 5.0
- The supplier is responsible for the step bolt and step clip design and details. Only step clips will be permitted to attach the step bolts to the pole.
- 6.0
- The bearing plate will not be connected to the pole, will not be welded or bolted.
- 7.0
- Do not provide a connection plate between pole sections.
- 8.0
- Provide a ground sleeve 1 ft above and 1 ft bellow ground line. Ground sleeve thickness will be of 3/16".

TECHNICAL SPECIFICATIONS

- 1.0
- Scope:
- This specification covers the minimum requirements for the supply of steel poles for electrical lines system and should be used with detailed drawings provided by PREPA. The specification also contains the minimum requirements for the design, materials, fabrication, welding, galvanizing, inspection and shipment of the galvanized steel poles to a site designated by PREPA.
- The reference to specifications of organizations such as ASTM together with drawings and loading diagrams shall be considered part of this specification. Referenced specifications shall be the latest edition, unless specially stated otherwise.
- 2.0
- Material:
- 2.1
- General:
- All supplied material shall conform to ASTM specification A-6, "*General requirements for Delivery of Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling and Bars for Structural Use*" unless herein modified. All structural plate material used to fabricate the structures included in this specification shall be mill-certified to meet a required Charpy "V" notch impact value of 15 foot-pounds at -20 degrees F.
- 2.2
- Poles, Arms, Attachments Plates and Brackets:
- The material shall conform to ASTM-572. The steel shall be high strength, low alloy structural steel, Grade 65 (min.).

2.3 Fasteners:

All connection bolts shall be galvanized hex head conforming to ASTM A-325 or A-354. Bolts shall be hot dipped galvanized to ASTM A-153. Nuts shall be cut to proper class and size and galvanized so that a nut tapped to dimensions conforming to ASTM A-563, may be assembled by hand effort on galvanized bolts.

3.0 Design:

3.1 All data submitted for evaluation shall be under the English system.

3.2 Published theories that are accepted, as good engineering practices by the industry, shall be used in the design. Stress calculation shall be based on elastic analysis with a maximum stress in main members being limited to the specified yield strength of the steel being used.

3.3 The yield strength of the material used shall be equal or greater than the values used in the design calculations and/or PREPA drawings.

3.4 Final shop drawings shall be submitted to PREPA for approval before fabrication commences. After approval two final original sets 11" x 17" plus one CD with the drawings in AutoCAD 2004 or PDF format shall be sent for our files. All drawings shall include our purchase order number.

3.5 Each pole shall be formed and shall have no intermediate circumferential welds before forming. If the pole is welded longitudinally, an automatic submerged arc-welding machine is to be used. Each pole section shall be of a uniform thickness. Should the Manufacturer desire to use a fabrication concept other than just specified, prior written approval shall be obtained from PREPA.

4.0 Fabrication of Steel Poles:

4.1 General:

Fabrication of steel poles, anchor bolts, bolts, nuts, and hardware, shall conform to the applicable standards of the ASTM and NEMA, except as otherwise specified herein. As a minimum, fabrication shall be in accordance with ASCE Manual of Practice No. 72, except as modified herein.

4.2 Structure configuration and features:

4.2.1 The steel shaft shall have symmetrical multisided cross section following the PREPA drawings unless other shape is approved by PREPA.

4.2.2 All holes shall be capped with removable plugs to preclude bees and other insects getting into the poles.

4.3 Welding:

4.3.1 A qualified operator using the procedures in accordance with section 5, AWS D1.1 of the American Welding Society Structural Welding Code, shall perform all welding.

4.3.2 Record of welding procedure and welding operator test results shall be kept for five years by the Supplier and shall be available for review by PREPA.

4.3.3 Circumferential seams, longitudinal seams in the female slip-joint area and base plate shall be complete penetration welds.

Arm bracket joints, and post-insulator bracket joints welds shall be full penetration or equivalent ninety percent partial penetration with a fillet overlay.

4.3.4 Longitudinal welds in pole sections (except as noted in 4.3.3) shall have 80% minimum penetration.

5.0 Galvanizing:

5.1 The supplier shall provide a procedure, which detail the galvanizing process upon request.

5.2 All steel work, including bolts, shall be galvanized in accordance with applicable ASTM Specifications A-123, and A-153.

5.3 Fabrication shall be complete prior to galvanizing. No bending, working or machining of structure members shall take place after galvanizing.

- 5.4 The inside of tubular members shall be readily visible and accessible for post galvanizing cleaning and repair as needed.
- 5.5 The coating quality shall be determined as described in the American Galvanizer's Association bulletin "*Inspection of Products Hot Dip Galvanized After Fabrication*"
- 5.6 The supplier shall provide a detailed inspection procedure and evidence that ultrasonic tests are performed on base and flange plate welds after galvanizing,

6.0 Bolts Requirements:

Supplier shall furnish all the required bolts, step bolts, nuts and washers for the installation of all parts of the steel poles, plus 5 percent extra.

7.0 Shipping:

- 7.1 Each part, assembly or sub-assembly shall be packet in such manner as to minimize structural damage or damage to the galvanizing.
- 7.2 When applicable, anchor bolts and templates shall be shipped in advance and have nuts on the bolts to ensure proper fit and anchor bolt thread protection.
- 7.3 Shipments shall consist of complete structures, with exceptions of anchors bolts, and shall be accompanied by a packing list of all parts, which will be identifiable by structure number and type.
- 7.4 All bolts, nuts and locknuts shall be bagged and securely attached to each structure or identified in a way that enables efficient match-up with their respective pole shafts.

8.0 Special Delivery Requirements

- 8.1 Every pole must be adequately identified with its order number and pole type. Pole sections shall be marked with PREPA purchase order and part number.
- 8.2 Pole hardware will be adequately identified.
- 8.3 Pole bolts will be delivered using plastic recipients or wooden cases adequately identified with its order number and pole belonging. Cardboard boxes and unidentified cases will not be accepted.
- 8.4 The order will be delivered using **open flatcar**. PREPA do not accept open top containers or close containers.
- 8.5 Bid price shall include transportation and delivery costs to PREPA's warehouse 05 at Palo Seco, Toa Baja. The cost of unloading shall not be included in the price; the unloading will be done by PREPA.
- 8.6 The supplier shall notify PREPA two weeks in advance of the receiving date of the order in the PREPA facilities. This is strongly necessary to make the appropriate coordination.
Contact Eng. Hendzon Martínez at: (787) 521-7299 or (787) 521-7298.

9.0 Failure to Meet Guarantees:

If any piece of equipment fail to meet the guarantees and the requirements of these specifications within the time covered by the guarantee, it shall be optional to PREPA to accept the pole or reject it. PREPA shall direct the manufacturer to at once proceed to make alterations or furnish such new parts as may be necessary to make it meet the guarantees and requirements. All expense of furnishing and installing new parts by failure of the pole to

meet the guarantees and other requirements of the specifications shall be borne by the manufacturer.

10.0 General Characteristics:

10.1 Step Bolts:

Step bolts shall be supplied for the whole length of the structure at the heights specified on drawings and shall be removable type. Such bolts shall be ¾" -10 UNC 2A x 8" LG Type, hot dipped galvanized with 2 inch thread length and the unthreaded section shall have an abrasive surface. Pole step orientation and vertical specified spacing shall be shown on drawings.

- 10.2 The pole shall have suitable slip joints clearly marked for proper sections matching. The lower section of the pole shall have a clearly distinguished mark to delineate the length of the slip joint.
- 10.3 Arm attachments plates and post-insulators supports shall be welded to the pole shaft.
- 10.4 The minimum thickness of any structural member shall be 3/16". End plate of arms shall have a minimum thickness of 3/4".
- 10.5 Connecting parts shall be marked and diagram showing such marks shall be furnished in the shop drawings. All members shall be properly identified with code members to indicate the exact location of the member of the pole.
- 10.6 The guyed pole shall have a corrosion resistant strip covering three feet embedment plus one foot above ground line. This strip shall be Madison Corrocoti coating or equivalent.
- 10.7 Connection bolts shall meet ASTM A325 type I.

La AEE dentro de su conocimiento especializado determinó correctamente que la recurrente sometió unos dibujos que no cumplían con los requisitos antes esbozados para adquirir la Subasta. Además, a los licitadores se les advirtió en el anuncio de la Subasta que si tenían alguna duda concerniente a la misma podían someter sus preguntas a través de la aplicación Power Advocate.³

Asimismo, la recurrente alegó que la propuesta de Valmont tenía una desviación sustancial pues proponía cumplir con lo solicitado en 130 días, en exceso de los 110 días requeridos por la AEE. Evidentemente, al examinar el documento que presentamos a continuación y que forma parte del expediente, nos percatamos que el tiempo preferido de entrega para la AEE era de 110 días pero estos considerarían cotizaciones hasta un máximo de 140 días.

³ Apéndice I- AEE, pág.1

DATE MATERIALS NEEDED

Delivery time preferred by the Authority for this equipment is within 110 calendar days after the supplier receives the order. Nevertheless, the Authority will consider quotations with delivery offers up to a maximum of 140 calendar days after receipt of order.

Quotations with delivery times within the preferred delivery date will be considered on an equal basis. Quotations exceeding the maximum delivery as stated above will be rejected. Quotations with delivery times between the preferred delivery time and the maximum allowed delivery time will be evaluated using the following formula and will be compared on that basis for bid award:

$$EQ = QP \left[1 + K \frac{(DO - DP)}{DP} \right] + \text{Life Cycle Costs}$$

Where: EQ = Evaluated Quotation
QP = Quoted Price
DO = Delivery Offered (Calendar Days)
DP = Delivery Preferred (Calendar Days)
DO = greater than DP
K = Variable percentage factor = 50% for this bid

Unless otherwise noted, delivery times shorter than the preferred will be accepted but no credit will be given in the evaluation of the bid.

Failure to comply with the delivery date offered by the successful bidder shall make the vendor liable in the quantity specified under the "Penalty Clause" Section.

Por último, al examinar los documentos contenidos en el expediente, entendemos que la AEE cumplió con el debido proceso de ley al notificar la adjudicación de la Subasta. En la misiva del 13 de julio de 2015 y enviada a las partes, se puede apreciar cómo se manifestó que la Subasta fue adjudicada a Valmont, se advirtió del término para presentar una Moción de Reconsideración, así como el término para acudir en revisión judicial. También, en el Anexo A que forma parte de dicha nota, se mencionó a los licitadores invitados, los licitadores participantes y las síntesis de las propuestas y defectos o desviaciones de las especificaciones, términos y condiciones. En lo pertinente, se señaló que:

- “Power Equipment, Inc.**-Esta compañía cotizó en la negativa.
- AKM Manufacturing**-Esta compañía no incluyó la fianza de licitación mandatoria, por lo que su propuesta se rechaza de plano.
- Trans American Power Products, Inc.**-Esta compañía incluyó copia de la fianza de licitación anual, vigente al momento de la apertura. Ofrece entrega de 110 días. Los términos de pago son neto 30 días. La validez de su oferta es por 60 días. Su oferta no cumple con lo requerido por la Autoridad por lo siguiente:

1. El poste ofrecido tiene alturas de los thru vangs distintas a las requeridas por la Autoridad en los planos entregados con las especificaciones técnicas. Las alturas ofrecidas son de 7’2 ½”, 19’10 ½”, y las requeridas son de 6’8 ½, 19’-3 ½ y 23’-3 ½

- 2. La sección superior del poste tiene un diámetro distinto al requerido por la Autoridad en los planos entregados con las especificaciones técnicas. El poste ofrecido tiene un diámetro en dicha sección de 22.5” y el requerido es de 22.6”.
- 3. El bearing plate ofrecido es de un grosor distinto al requerido por la Autoridad en los planos entregados con las especificaciones técnicas. El ofrecido es de ¼” y el requerido es de 3/8”.

Por lo antes expuesto, su oferta se declara no respondiente y se rechaza.

Valmont Industries c/o Pablo S. Abad, LLC- Esta compañía incluyó copia de la fianza de licitación anual, vigente al momento de la apertura. Los términos de pago son neto de 30 días. La validez de su oferta es por 60 días. **Ofrece entrega de 130 días ARO. La entrega preferida para esta subasta es de 110 días, con un máximo de hasta 140 días. Por esta razón, se aplicó la fórmula de entrega para calcular el precio evaluado, según se estableció en las especificaciones técnicas publicadas. Su oferta cumple con las especificaciones técnicas, términos y condiciones y no toma excepciones** (Énfasis Nuestro).

Tesco San Juan- Esta compañía cuenta con la fianza de licitación anual en el Registro de Proveedores de la Autoridad. Los términos de pago son neto 30 días. La validez de su oferta es por 60 días. Ofrece entrega de 110 días. Su oferta no cumple con lo requerido por la Autoridad por lo siguiente:

- 1. Sometieron un catálogo de postes estándar, exclusivos de su compañía, los cuales no cumplen con el diseño que la Autoridad requirió en las especificaciones técnicas. Las dimensiones del poste ofrecido, sus secciones y diámetros son distintos a los solicitados en los planos sometidos.
- 2. De la información sometida no se puede determinar si los postes ofrecidos se pueden fabricar con las alturas de los thru vengs de 6’8 ½, 19’-3 ½ y 23’-3 ½, según requeridas por la Autoridad en los planos entregados con las especificaciones técnicas.
- 3. El *bearing plate* ofrecido es de un grosor distinto al requerido por la Autoridad en los planos entregados con las especificaciones técnicas. El ofrecido es de 3/16 y el requerido es de 3/8.

Por lo antes expuesto, su oferta se declara no respondiente y se rechaza.

Determinación:

Para esta subasta, no se aplicó la fórmula para evaluar el precio cotizado debido a que hubo un solo licitador respondiente.

Se adjudica esta subasta a la compañía Valmont Industries c/o Pablo S. Abad, LLC, como único postor respondiente, y que cumple con las especificaciones técnicas, términos y condiciones. Ademáas, cumple con los requisitos y figura en el Registro de Proveedores de la Autoridad, según lo indica el señor Rafael A. Torres Cabrera, Gerente Departamento de Compras, en el memorando del 11 de junio de 2015.

El costo total de esta subasta asciende a \$227,310 con entrega en sitio y sin arbitrios.

Acompañamos memorando de evaluación técnica del ingeniero José A. Batista Miranda, Jefe Subdivisión de Construcción Líneas y Subestaciones, del 22 de junio de 2015, el cual forma parte de nuestra determinación”.⁴

III

Examinadas las alegaciones de la recurrente, no encontramos motivo fundamentado alguno por el cual debamos intervenir con la decisión recurrida. La recurrente no destaca alguna evidencia en el expediente que desmerezca la sustancia de la prueba ponderada por la AEE, o que refute la razonabilidad de la decisión final de este organismo administrativo. Nada en el

⁴ Apéndice I- Recurrente, pág. 6-9.

expediente apunta a que la AEE incurrió en abuso de discreción o actuó de manera arbitraria o caprichosa al emitir su determinación y adjudicación. En vista de lo anterior, no se cometieron los errores señalados.

De igual forma, de un análisis de la notificación de la adjudicación de la Subasta surge que la AEE observó los requerimientos legales de un aviso de adjudicación de subasta.

IV

Al amparo de todo lo anteriormente expresado, confirmamos la decisión de la AEE de adjudicar la Subasta 50343 a Valmont.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones